

4863 =

RESOLUCION N° _____/2015

**AUTORIZA ARRIENDO DE PERMISO DEFINITIVO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA,

20 NOV. 2015

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 21813 de fecha 13 de noviembre del 2015;
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 17 de noviembre del 2015;
3. Memorandum N° 59 de fecha 02 de octubre del 2015, de la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Informe de Deuda de fecha 12 de noviembre del 2015, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamientos, que indica deuda a contar del 2do. Semestre del 2014;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de diciembre del 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** a **MIRNA GONZALEZ MENDEZ**, Rut N°10.074.493-7, para que en conformidad a contrato de arriendo suscrito ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 07 de marzo del 2011, arriende la patente **COMERCIAL Y ALCOHOL Rol 2-736605 – 4-511191 – 4-511306 – 4-511179**, giro: **RESTAURANT COMERCIAL Y RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO, CLASIFICACION LETRA "C", LEY 19.925, CABARET, CLASIFICACION LETRA "D", LEY 19.925, BAR, CLASIFICACION LETRA "E", LEY 19.925**, ubicada en la dirección comercial **PIO NONO N° 252**, Unidad Vecinal N° 35, al Contribuyente **RENE EDUARDO OLIVARES MENDEZ**, Rut. N° [REDACTED]
- 2º El Departamento de Patentes será el encargado de registrar en la carpeta administrativa la presente autorización de arriendo.
- 3º La Sección de Cobros y enrolamientos será la encargada de registrar en el sistema computacional el arriendo de esta patente.
- 4º En conformidad al Artículo 34°, del Decreto Ley N° 3.063, Sobre Rentas Municipales, que dispone "El comprador, usufructuario, sucesor u ocupante a cualquier título de un establecimiento, negocio o giro gravado con contribución de patentes, responderá del pago de las patentes morosas que se adeudaren.", se deja expresamente establecido, que el nuevo propietario de la patente municipal, adquiere todos los derechos y obligaciones, contraídas con este municipio, por el anterior dueño, lo que se acredita a través del Informe de Deuda de fecha 12 de noviembre del 2015, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamiento.
- 5º Finalmente, este Decreto bastará como medio de prueba para fiscalizaciones Municipales y de Carabineros, la cual deberá mantenerse a la vista junto al comprobante que acredita el pago de la patente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/esa
17/11/2015